

## I. CLÁUSULA PARA SER INCORPORADA A LOS CONTRATOS CON CLIENTES

### PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N° 20.393

[NOMBRE DE EMPRESA MANDANTE/CLIENTE] promueve un estándar de relacionamiento responsable y ético con sus grupos y partes interesadas, conduciendo sus actividades en forma legítima y promoviendo relaciones comerciales responsables.

Para el debido cumplimiento del presente contrato, [NOMBRE MANDANTE CLIENTE], en adelante también referido como el “**Cliente**”, se obliga a cumplir y hacer cumplir, fielmente, al personal de su dependencia, todas las instrucciones, normas, procedimientos y reglamentos propios de la prestación de servicios o entrega de bienes que le han sido encomendados por [NOMBRE DE EMPRESA MANDANTE], en adelante la “**Compañía**” y, en especial, cumplir toda la legislación vigente, así como con los procedimientos que, eventualmente, convenga con la Compañía para una adecuada prestación de los servicios, o entrega de bienes, contratados.

Asimismo, el Cliente, en cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, deberá ceñirse rigurosamente a los antecedentes proporcionados e instrucciones impartidas por la administración de la Compañía, sujetándose a las normas legales y reglamentarias y aplicando para este efecto la diligencia y cuidado debidos.

En lo relacionado con el régimen de responsabilidad general, entre las partes solo habrá responsabilidad por daños directos, excluyéndose de estos, expresamente, el lucro cesante y daño moral, a la imagen o cualquier clase de daño no patrimonial no cubierto por los seguros a contratar.

#### 1. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

La Ley N° 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos señalados en su artículo 1°, el cual se remite a la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, entre otros.

En consideración a lo anterior, la Compañía ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, en adelante el “**MPD**”, que se extiende a la relación de la Compañía con sus clientes, y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual trabaje, sea de carácter público o privado.

La gestión de este modelo es responsabilidad del Sujeto Responsable de la Compañía. Toda la información relacionada al Modelo de SalfaCorp S.A. y filiales se encuentra disponible en la página web: <https://www.salfacorp.com/gobierno-corporativo/ley-20393>. De esta manera, desde su entrada en vigencia y publicación se entiende conocido por el Cliente.

Para los efectos de este contrato, el Cliente declara y garantiza que en el desarrollo de las actividades que son objeto de este acuerdo:

1. Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para la Compañía.
2. Acepta adoptar su propio Modelo de Prevención de Delitos o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en el artículo 1° de la ley N° 20.393 por parte de sus propios trabajadores, evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica en la ejecución del presente contrato.
3. No ha incurrido anteriormente, y se compromete a no incurrir en el futuro, en ninguna de las conductas, actos u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.
4. Respetará los valores y principios de la Compañía y cumplirá con los requerimientos de todas las leyes, reglas, regulaciones y órdenes de las autoridades gubernamentales o regulatorias aplicables.
5. Evitará incurrir en conductas que puedan comprometer la responsabilidad penal de la Compañía.
6. Sus directores, accionistas, empleados o agentes no son empleados o funcionarios públicos y notificará a la Compañía en el caso de que esta situación cambie.
7. Denunciará, por el canal y medio dispuesto por la Compañía y conforme al procedimiento existente relativo a denuncias, todo hecho que sea una infracción a las normas del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía o actos que, eventualmente, puedan constituir algunos de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, cometidos por colaboradores del Cliente o de la Compañía que puedan afectar a esta última. Para estos efectos, el Cliente podrá utilizar el canal disponible en la página web [www.salfacorp.cl](http://www.salfacorp.cl).
8. Se obliga a cooperar, de buena fe, ante cualquier solicitud que le haga la Compañía como consecuencia de una investigación que lleve adelante respecto a infracciones a las normas de su Modelo de Prevención de Delitos o a la eventual comisión de alguno de los delitos contemplados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.

El incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las cláusulas precedentes facultará a la Compañía a poner término al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda, además, emprender en su contra.

## **2. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA ANTE INCUMPLIMIENTOS AL MODELO DE PREVENCIÓN DELITOS**

El Cliente deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa y cualquier hecho que pudiese resultar en la comisión o participación en la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Ante la infracción de las normas y principios que establece el Modelo, por parte de algún ejecutivo o trabajador del Cliente, este deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o reputación de la Compañía.

El Cliente deberá informar, inmediatamente, a la Compañía de cualquier conducta sospechosa de sus ejecutivos o trabajadores, que pueda conllevar la responsabilidad penal de la Compañía, sin perjuicio de las medidas que internamente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

Las vías para realizar las denuncias, las cuales se encuentran señaladas en la página web de la empresa ([www.salfacorp.com](http://www.salfacorp.com)) son las siguientes:

- Correo electrónico al Sujeto Responsable [consultasley20393@salfacorp.com](mailto:consultasley20393@salfacorp.com)
  - Denuncia directa en la página web <https://canalmpd.salfacorp.com>.
- 
- <https://canaletico.salfacorp.com>.